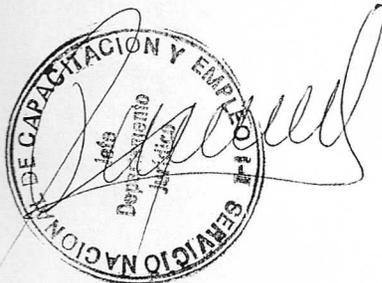




2 Copia



GOBIERNO DE  
**CHILE** | **Sence**  
SERVICIO NACIONAL DE  
CAPACITACIÓN Y EMPLEO



REF.: Acoge recurso de reposición interpuesto por el Organismo Técnico de Capacitación "VIDAL Y BLANCO LTDA." (INSTITUTO DE OFICIOS EMPRENDIMIENTO), RUT N°88.611.300-5, por razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3268,

SANTIAGO, 31 MAR 2010

TENIENDO PRESENTE:

1.- El recurso de reposición de fecha 5 de febrero de 2010, deducido por la sociedad "VIDAL Y BLANCO LTDA. (INSTITUTO DE OFICIOS EMPRENDIMIENTO), RUT N°88.611.300-5, representada por su doña Graciela Vidal Carvajal, en orden a que se reconsidere la Resolución Exenta N°2556 de 09 de marzo de 2010, de esta Dirección Nacional, que canceló la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación "VIDAL Y BLANCO LTDA. (INSTITUTO DE OFICIOS EMPRENDIMIENTO), en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 77 de la ley 19.518.

2.- Que los argumentos invocados y consignados y de los documentos acompañados en la presentación de la recurrente permiten desvirtuar la falta de certificación de la Norma Chiena de Calidad NCH 2728, requisito contemplado en el en el N°2 del artículo 21 y el artículo 12 de la Ley N°19.518, en relación con el artículo 77 letra a) del citado cuerpo legal

3.- Que efectivamente, con fecha 16 de Octubre de diciembre de 2009, la entidad certificadora IRAM CHILE emitió certificado de la NCH 2728 con vigencia hasta 16 de octubre de 2007 de hasta el 16 de octubre de 2010, por lo que no puede afirmarse que la entidad a la fecha de resolución no contaba con certificación vigente.

VISTOS:

Lo expuesto precedentemente, lo dispuesto en los artículos 75 y 85 de la ley 19.518 y lo señalado en los artículos 1, 2, 46 inciso 1° y 5° y 59 de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1.- Acógrese el recurso de reposición deducido por la entidad VIDAL Y BLANCO LTDA. (INSTITUTO DE OFICIOS EMPRENDIMIENTO), RUT N°88.611.300-5, en orden a que se deje sin efecto la Resolución Exenta N°2556 de 9 de marzo de 2010, de esta Dirección Nacional en la parte correspondiente a su base de inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación.

2.- Déjase sin efecto lo resuelto en la Resolución Exenta N°2556 de 09 de marzo de 2010 ya citada en lo que dice relación con la entidad individualizada y publíquese el extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

3.- Notifíquese la presente resolución al representante de la sociedad recurrente, Graciela Vidal Carvajal, domiciliado en calle Regimiento Arica N°6069, Depto. 116, Cerro Toledo, La Serena, IV Región, por carta certificada, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
  
**JUAN MANUEL CASTRO REBOLLEDO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SUBROGANTE**

  
PSG/EGG

Distribución:

- VIDAL Y BLANCO LTDA.
- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV Región
- Departamento de Capacitación en Empresas
- Unidad de Organismos
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Fiscalización
- Unidad Sistemas y Procesos
- Departamento Jurídico (355)
- Diario Oficial
- Oficina de Partes

Capacitación/ acoge recurso reposición sobre cancelación de Vidal y Blanco Ltda. 2010